

Reglamento de Uso del Sistema Monedero (en adelante, el "Reglamento de Uso")

1. DEFINICIONES

Los siguientes términos y expresiones, cuando sean utilizados en este Reglamento de Uso con mayúscula en su primera letra, tendrán los significados que aquí se les otorgan. Dicho significado incluirá, cuando el contexto así lo requiera, tanto el plural como el singular y el masculino como el femenino.

"Sistema Monedero" es el sistema que permite al Usuario, mediante el uso de un Soporte Físico o una Cuenta Virtual (tal y como se define a cada uno de estos términos en el este Reglamento de Uso), efectuar micropagos en los diferentes comercios adheridos que acepten dicha modalidad de pago (en adelante, los "Comercios Adheridos") para la adquisición de productos y/o servicios que dichos Comercios Adheridos ofrecen al público.

"Medio de Pago Santander Río" significa la tarjeta de crédito emitida por el Banco y/o la cuenta abierta en el Banco, cuya titularidad corresponda al Usuario, que el Usuario asociara a su Producto Santander Río Monedero a efectos de que desde dicho medio de pago se realice el débito de las sumas que el Usuario determine con la finalidad de efectuar la carga de los Productos Santander Río Monedero. Queda expresamente establecido que el Usuario sólo podrá asociar a sus Productos Santander Río Monedero uno de los Medios de Pago Santander Río aquí mencionados.

"Soporte Físico Santander Río Monedero": es un producto recargable que contiene un microchip que almacena dinero electrónico en su interior y que se encuentre asociado a una tarjeta de crédito emitida por el Banco y/o a una cuenta abierta en el Banco que, utilizando tecnología sin contacto, permite realizar micropagos para la adquisición de productos y/o servicios de diferentes Comercios Adheridos, de una manera rápida y asimilable a la que se produce con el dinero en efectivo.

"Cuenta Virtual Santander Río Monedero" es el sistema electrónico de pagos que, asociado a un Medio de Pago Santander Río permitirá al Usuario realizar pagos a través de cualquier dispositivo que tenga acceso a Internet y que cumpla con las pautas técnicas establecidas (en adelante, el "Dispositivo"), para la adquisición de productos y/o servicios ofrecidos por diferentes Comercios Adheridos, o para la transferencia de dinero entre los diferentes Usuarios de Productos Monedero. "Productos Santander Río Monedero" serán el Soporte Físico Monedero emitido por el Banco y la Cuenta Virtual Monedero que se encuentren asociados a un Medio de Pago Santander Río.

"Usuario" será la persona física mayor de 18 (dieciocho) años de edad cuya solicitud de afiliación al Sistema Monedero haya sido aceptada por el Banco y que resulte titular de los Productos Monedero Santander Río. Cada Usuario del Sistema Monedero será identificado bajo un registro en el cual se asociarán los datos y operaciones que realice a través de la Cuenta Virtual y/o del Soporte Físico Monedero.

"Adicional" significa el Soporte Físico Santander Río Monedero emitido por el Banco a favor de quien el Usuario designe. El Usuario sólo podrá solicitar la emisión de adicionales para las personas físicas mayores de 14 (catorce) años.

"Administradora" significa Monedero S.A.

"Emisor" y/o "Banco" significan Banco Santander Río S.A.

"Sitio" significa la dirección web www.monedero.com.ar cuya titularidad corresponde a la Administradora.

"Online Banking" significa el sistema de banca electrónica a través de Internet del Banco.

"Aplicación" significa el software que permitirá al Usuario utilizar el Sistema Monedero a través del Dispositivo, el cual podrá ser descargado a través del Sitio y/o desde aquellos lugares que la Administradora y/o el Banco determinen, ello sin perjuicio de que el sistema operativo utilizado por el Dispositivo del Usuario pudiera requerir que la descarga sea realizada desde otro destino que específicamente determinado por el fabricante del Dispositivo.

2. ADICIONAL

El Adicional será de propiedad de la persona a nombre el cual haya sido emitido y estará identificado bajo un registro en el cual se asociarán los datos y operaciones que realice a través del Soporte Físico Santander Río

Monedero. A los fines de este Reglamento de Uso, y salvo aclaración expresa en contrario en el apartado correspondiente, resultarán aplicables al Adicional idénticas previsiones que al Usuario.

La solicitud de Adicional deberá ser realizada por el Usuario a través de Online Banking, del Sitio y/o a través del procedimiento que el Banco o la Administradora determinen a esos fines.

3. ACTIVACIÓN DE LOS PRODUCTOS SANTANDER RÍO MONEDERO

3.1. La utilización de los Productos Santander Río Monedero sólo será posible una vez que hubiere efectuado de manera exitosa el proceso de activación de los mismos. A esos efectos es que el Usuario deberá realizar el proceso de activación, el cual podrá efectuar a través de Online Banking y/o del Centro de Atención Monedero 0800-362-6663 o del Sitio, siguiendo los pasos allí indicados para la activación de Productos Monedero. Queda establecido que la Administradora y/o el Banco podrán modificar este proceso siempre que así lo estimen conveniente. Una vez activado el Producto Santander Río Monedero, el Usuario generará una clave privada definitiva que deberá conservar y utilizar para administrar y operar con sus Productos Santander Río Monedero (en adelante, la "Clave Privada") desde el Sitio o desde la Aplicación. El Adicional también podrá requerir una Clave Privada para cotejar sus movimientos y operaciones, luego que el Usuario haya completado satisfactoriamente el proceso de activación de los Productos Santander Río Monedero. En el caso de que el Usuario y/o el Adicional hayan olvidado su Clave Privada, podrán reemplazarla y/o recuperarla siguiendo el proceso de reemplazo/recuperación que a esos efectos se le indique en el Sitio y/o en el Centro de Atención de Monedero.

3.2. Queda establecido que el uso de la Clave Privada y/o de los Productos Santander Río Monedero será siempre imputable al Usuario. Ni el Banco ni Monedero responderán por uso indebido alguno de la Clave Privada ni de los Productos Santander Río Monedero, siendo el Usuario el único responsable de su utilización.

3.3. El Usuario se obliga a no divulgar el número de Clave Personal. En el caso de que un Usuario considere que su Clave Privada puede haber sido conocida por un tercero, deberá cambiarla inmediatamente, siguiendo el procedimiento vigente al momento.

4. CARGA

Una vez activados los Productos Santander Río Monedero, para poder utilizarlos el Usuario deberá cargarle dinero por adelantado, operación que podrá efectuar a través de cargas puntuales en efectivo o mediante la programación de Recargas Automáticas (según se define en este Reglamento de Uso). La cantidad de dinero será equivalente al monto que el Usuario haya transferido desde el medio de pago electrónico siempre que el importe cumpla con los montos mínimos y máximos fijados para cada Producto Santander Río Monedero. La recarga sólo será efectuada siempre que el Medio de Pago Santander Río asociado cuente con fondos suficientes para efectuar la operación. De no existir saldo suficiente, la operación de carga solicitada por el Usuario no será procesada.

4.1. Carga de Soportes Físicos Santander Río Monedero

4.1.1. Recarga puntual en efectivo: El Usuario podrá cargar dinero por adelantado en el Soporte Físico Santander Río Monedero mediante la entrega de dinero en efectivo en los centros de recarga autorizados/habilitados por la Administradora. La cantidad de dinero en efectivo que se cargue deberá cumplir con el monto mínimo indicado en Online Banking y/o en el Sitio y deberá cargarse un número redondo sin decimales.

4.1.2. Recargas Automáticas: El Soporte Físico Santander Río Monedero se recargará automáticamente mediante el débito en la tarjeta de crédito emitida por el Banco y/o la cuenta abierta en el Banco indicado por el Usuario, cada vez que el Usuario intente efectuar una operación para la cual el Soporte Físico Santander Río Monedero no tenga saldo suficiente (en adelante, las "Recargas Automáticas"). El Usuario podrá en todo momento cambiar el medio de pago electrónico por cualquier otro que haya sido informado y habilitado por el Banco. Las Recargas Automáticas operan en módulos de montos fijos, sin discriminación de centavos.

4.1.3. Recargas Automáticas Offline: Esta modalidad operará por el monto establecido para el módulo de recarga vigente y se efectuará cada vez que el Usuario intente efectuar una operación en el transporte público de pasajeros que se encuentre adherido al Sistema Monedero para la cual el Soporte Físico Santander Río Monedero no tenga saldo suficiente (las "Recargas Automáticas Offline"). Una vez producida la Recarga Automática Offline, la Administradora gestionará el débito del monto con el Banco siempre que Banco autorice la operación de recarga. Si el Banco informa a la Administradora que no resulta posible efectuar el débito del Medio de Pago Santander Río seleccionado por el Usuario, la Administradora procederá a deshabilitar el Soporte Físico Santander Río Monedero como así también a todos los Adicionales otorgados sobre dicho soporte. El Soporte Físico Santander Río Monedero que se encuentre deshabilitado no podrá ser utilizado en ningún establecimiento adherido al Sistema Monedero

hasta tanto la situación sea regularizada por el Usuario ante la Administradora. Las Recargas Automáticas Offline operan. Toda vez que la Recarga Automática Offline es realizada por el Usuario o un medio de pago indicado por éste, la Administradora no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento o por el cumplimiento defectuoso de tales medios de pago.

4.2 Carga en Cuenta Virtual Monedero

4.2.1. Recargas Puntuales desde medios de pago electrónicos:

El Usuario podrá efectuar recargas puntuales de la Cuenta Virtual Santander Río Monedero en cualquier momento desde el Sitio o la Aplicación o desde cualquier otro mecanismo que se habilite en el futuro (las "Recargas Puntuales Electrónicas"). La Recarga Puntual Electrónica opera mediante transferencia de fondos en forma puntual a la Cuenta Virtual Santander Río Monedero. La cantidad de dinero será equivalente al monto que el Usuario haya transferido siempre que el importe cumpla con los montos mínimos y máximos indicados en el Sitio y/o las Aplicación. La recarga se efectuará siempre que el Medio de Pago Santander Río cuente con saldo suficiente, no teniendo la Administradora ninguna injerencia y/o responsabilidad en dicha autorización o denegatoria de la misma. En ningún caso la recarga podrá superar los límites de recarga mensual tal como se definen en el punto 5. El Usuario podría tener un cargo por recargar saldo, según lo establecido en el punto 9 del presente reglamento de uso.

4.2.2. Recarga puntual en efectivo

El Usuario también podrá cargar dinero por adelantado en la Cuenta Virtual Santander Río Monedero, mediante la entrega de dinero en efectivo en los centros de recarga autorizados/habilitados por la Administradora. La cantidad de dinero en efectivo que se cargue deberá cumplir con los montos mínimos y máximos establecidos por la Administradora y/o el Banco, debiendo cargarse un número redondo.

4.3. Recargas Automáticas

4.3.1. La Cuenta Virtual Santander Río Monedero se recargará automáticamente mediante el débito en el Medio de Pago Santander Río asociado por el Usuario (las "Recargas Automáticas").

4.3.2. Las Recargas Automáticas operan aumentando el saldo disponible en la Cuenta Virtual Santander Río Monedero por el monto establecido para el módulo de recarga vigente. El monto correspondiente a la Recarga Automática se cobrará del medio de pago electrónico que el Usuario haya indicado y habilitado para recargas automáticas. El Usuario podrá en todo momento cambiar el medio de pago electrónico por cualquier otro que haya sido informado y habilitado ante la Administradora.

5. LIMITES DE CARGA

Para cada carga, cualquiera sea la modalidad utilizada, estará predefinido el módulo de menor valor, pudiendo el Usuario aumentar o disminuir dicho valor, dentro del límite mínimo y máximo establecido por el Banco y/o la Administradora, a través de la selección del módulo de su preferencia. El Banco y/o la Administradora se reservan la facultad de modificar tales límites. La cantidad de dinero cargado en un Producto Santander Río Monedero nunca podrá superar el máximo establecido para ese producto ni tampoco el Límite de Recarga Mensual, tal y como se define a este término en el presente Reglamento de Uso.

6. UTILIZACION

6.1. Los Productos Santander Río Monedero podrán utilizarse contra el saldo previamente cargado en cada uno de ellos para adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos comerciales que se encuentren adheridos al Sistema Monedero dentro del territorio de la República Argentina.

6.2. Cualquier conducta y/o utilización de los Productos Santander Río Monedero del Usuario contrario a lo dispuesto en este Reglamento de Uso y/o a la normativa aplicable será considerada uso incorrecto, reservándose el Banco desde ya el derecho de dar de baja los Productos Santander Río Monedero por tal motivo.

6.3. Ni el Banco ni Monedero son, ni podrán ser, considerados parte en las relaciones que se establezcan entre el Usuario y el Comercio Adherido a partir de la utilización de los Productos Santander Río Monedero. Las órdenes de pago efectuadas mediante la utilización de Productos Santander Río Monedero que impliquen un pago a un tercero no podrán ser en ningún caso revertidas, revocadas o anuladas, por lo cual el Usuario deberá hacer en todo momento uso responsable de los Productos Monedero conforme lo indicado en este Reglamento de Uso. Ni la

Administradora ni el Banco serán responsables por los productos o servicios pagados por el Usuario a través de los Productos Monedero, incluyendo pero sin limitarse a características de los mismos, condiciones de compra, de entrega y/o promociones aplicables a su adquisición, por lo que cualquier reclamo respecto de cualquier producto o servicio pagado mediante los Productos Santander Río Monedero deberá dirigirse al Comercio Adherido proveedor de los mismos con quien los haya contratado o a quien pudiera corresponder.

6.4. El Soporte Físico Santander Río Monedero y la Cuenta Virtual Santander Río Monedero no son, ni podrán ser entendidos, como tarjetas de débito, crédito y/o cuenta bancaria de ningún tipo. Por tal motivo, sólo podrán ser utilizadas por el Usuario en los Comercios Adheridos, sin posibilidad de realizar con las mismas extracciones de dinero en efectivo, compras en cuotas, adhesión a servicios de débito automático, ni ninguna otra modalidad de pago que no se encuentre expresamente prevista en el presente Reglamento de Uso.

6.5. Los Productos Santander Río Monedero solo servirán para adquirir productos o servicios en los Comercios Adheridos en la medida que cuenten con saldo suficiente para tal fin y siempre bajo las condiciones y precio que a esos efectos hubiera fijado el Comercio Adherido. Conforme lo expuesto, será responsabilidad del Usuario verificar que el monto a pagar en el Comercio Adherido sea correcto antes de efectuar el pago.

6.6. Para pagar productos y/o servicios con un Soporte Físico Santander Río Monedero, el Usuario deberá aproximar el Soporte Físico Santander Río Monedero al lector habilitado en los Comercios Adheridos al Sistema Monedero. El Usuario deberá utilizar el Soporte Físico Santander Río Monedero responsablemente, verificando que el monto indicado en la pantalla del lector corresponda al monto adeudado por los productos y/o servicios adquiridos. El Comercio Adherido descargará el dinero electrónico correspondiente, en forma equivalente a dinero en efectivo.

6.7. Los pagos con una Cuenta Virtual Monedero podrán hacerse a través de:

Internet siguiendo los pasos que se indiquen en la página web del Comercio Adherido. El Comercio Adherido informará al Usuario el resultado de la transacción efectuada, indicando si la misma fue exitosa o no.

Dispositivos que permitan reconocer y operar a través de la modalidad denominada como "Códigos QR". En estos casos, el Usuario deberá verificar, de manera previa a la instalación del software correspondiente, que el Dispositivo se encuentra habilitado para operar dicho software. Luego de que el Usuario hubiera realizado la verificación mencionada deberá instalar la aplicación monedero QR en su Dispositivo, a fin de poder escanear el "Código QR" correspondiente al producto y/o servicio que desea adquirir. Una vez escaneado, deberá seguir los pasos que se indiquen por el Comercio Adherido correspondiente la Administradora informará al Usuario el resultado de la transacción efectuada, indicando si la misma fue exitosa o no. En caso de que en el momento de utilizar el Producto Santander Río Monedero, la cantidad de dinero electrónico cargado en el mismo sea insuficiente para el pago del producto y/o servicio que se quiere adquirir, la operación de pago no podrá completarse, salvo que el Usuario haya habilitado previamente el mecanismo de recarga automática del Soporte Físico Santander Río Monedero descrito en la Cláusula 4 de este Reglamento de Uso. En caso de encontrarse habilitado dicho mecanismo de recarga automática, se acreditará en el Producto Santander Río Monedero el monto de recarga predeterminado -en la medida que se ajuste a los límites indicados en el punto 8 siguiente- y podrá completarse el pago.

6.8. Transferencias entre Usuarios. Los Usuarios podrán transferir dinero electrónico de su Cuenta Virtual Santander Río Monedero a otras cuentas monedero habilitadas, sean estas propias o de terceros. La transferencia podrá llevarse a cabo desde el Sitio, la Aplicación Monedero y/o a través de cualquier otra modalidad que se implemente a futuro siguiendo los pasos indicados para ello en cada caso. Una vez recibida la orden de transferencia, la Administradora procesará la operación en los términos solicitados. En caso que un Usuario cuente con más de una Cuenta Virtual Monedero de distintos emisores, podrá realizar una transferencia entre sus propias Cuentas Virtuales.

6.9. El Usuario reconoce que las constancias electrónicas emitidas mediante la Cuenta Virtual Monedero constituyen prueba suficiente de las constancias de la realización de la transacción realizada por su intermedio, sustituyen la necesidad de cualquier documento adicional y son plenamente oponibles al Usuario, aún en defecto de otras constancias emanadas del Usuario o de terceros.

6.10. El Banco podrán ofrecer promociones o beneficios diferenciales por el uso de los Productos Santander Río Monedero. Los términos, condiciones y Comercios Adheridos serán aquellos que oportunamente se establezcan, los cuales serán informados a los Usuarios.

7. LÍMITES ASIGNADOS

A continuación se describen los límites asignados a los Productos Santander Río Monedero, los que podrán ser

previsualizados desde Online Banking , el Sitio, las Aplicaciones o bien llamando al Centro de Atención Monedero:

7.1. Soporte Físico Santander Río Monedero

7.1.1. Los Soportes Físicos Santander Río Monedero tienen un límite máximo de recarga mensual establecido por el Banco (en adelante, el "Limite Recarga Mensual"). Se contabilizan para control de este límite todas las recargas realizadas, cualquier sea el medio de recarga empleado. El Usuario podrá personalizar su Límite de Recarga Mensual, pudiendo optar por configurar un monto menor al predeterminado y/o seleccionando la cantidad de módulos de recarga por una frecuencia de recarga semanal o mensual. Asimismo, el Usuario podrá definir el Límite de Recarga Mensual de cada uno de los Soportes Físicos Santander Monedero de sus adicionales.

7.1.2. El Límite de Recarga Mensual seleccionado por el Usuario será aplicable tanto al Soporte Físico Santander Río Monedero titular como también a los adicionales que se hubieren otorgado respecto del mismo. Conforme lo expuesto, el Adicional tendrá asignado el Límite de Recarga Mensual seleccionado por el Usuario, siendo éste último el único habilitado para modificar dicho límite. En caso que cualquier Soporte Físico Santander Río Monedero efectúe una recarga que complete el Límite de Recarga Mensual asignado a cada soporte, no podrá recargarse durante el mes calendario en curso.

7.1.3. Límite Máximo de Consumo: Los pagos a realizar mediante los Soportes Físicos Santander Río Monedero no podrán superar aquellos montos indicados en el Sitio y Aplicaciones para cada transacción y para la totalidad de las transacciones realizadas en un día.

7.1.4. Los límites fijados para cada operación a realizar utilizando el Soporte Físico Santander Río Monedero son los que se detallan a continuación, a saber:

	Cliente Santander Río
Importe Máximo Consumo por operación	\$200
Saldo Máximo acreditable	\$300
Importe máximo recarga mensual	Default máximo \$1500
Módulo de Recarga	Default mínimo \$50
Adicionales: Máximo de recarga mensual	Default \$100

8. CUENTA VIRTUAL MONEDERO

8.1. Límite de Recarga Mensual: La Cuenta Virtual Santander Río Monedero tiene un límite máximo de recarga mensual establecido por Banco. El Usuario puede en cualquier momento configurar un monto menor al predeterminado.

8.2. Los límites fijados para cada operación a realizar utilizando la Cuenta Virtual Santander Río Monedero son los que se detallan a continuación, a saber:

	Cliente Santander Río
Importe Máximo Consumo por operación	\$1000
Saldo Máximo acreditable	\$3500
Importe máximo recarga mensual	Default \$3500
Importe Máximo recarga por operación	\$1000

9. COMISIONES

9.1. Las comisiones asociadas al uso de los Productos Santander Río Monedero serán aquellas que se indican a continuación:

Usuario Titular	Importe
Comisión de Activación	\$21 (iva incluido)
Comisión de reposición por robo, hurto O extravío, reimpresión	\$25 (iva incluido)
Comisión de Mantenimiento Mensual	\$3,50 (iva incluido)

Usuario Adicional	Importe
Comisión de Activación	Sin Cargo
Comisión de reposición por robo, hurto O extravió, reimpresión	\$25 (iva incluido)
Comisión de Mantenimiento Mensual	Sin Cargo

Cuenta Virtual	Importe
Comisión por apertura de cuenta	Sin Cargo
Comisión por recarga Tag	Sin Cargo
Comisión por recargar saldo	Sin Cargo
Comisión por recibir fondos por transferencias entre cuentas	3%
Tasas cuando se realiza un pago	Sin Cargo

9.2. La comisión de activación del Soporte Físico Santander Río Monedero se debitará, por única vez, de la primera carga efectuada conforme se indica en el punto 4.

9.3. La comisión de mantenimiento mensual del Soporte Físico Santander Río Monedero se generará siempre que se registre al menos 1 (un) consumo durante el mes calendario, y se debitará al momento en que se efectúe la siguiente recarga de generado el cargo.

9.4. El Banco queda expresa e irrevocablemente autorizado por el Usuario a debitar y a compensar –con arreglo a las normas vigentes- de cualquier cuenta o depósito a la vista, en moneda nacional o extranjera del Usuario, aún en descubierto, todo pago, interés, arancel, tasa, comisión, cargo, impuesto, cuota, retención o cualquier importe a cargo del Usuario por causa directa o indirecta de los servicios contemplados en este Reglamento de Uso. Si tales débitos fueren en una moneda distinta a la de cuenta en la que se efectúan se realizará la conversión conforme al valor de cotización que el Banco tenga al momento en que realice dicha operación. Si no fuera posible determinar de este modo la cotización se tomará la cotización del dólar tipo vendedor contra pesos en Nueva York al cierre anterior al débito y/o cualquier mecanismo de cambio local o extranjero de práctica para este tipo de operaciones, a opción del Banco. Los débitos nos configuraran novación, por lo que se conservara el origen y la antigüedad de la obligación.

9.5. El incumplimiento de pago generará la mora de pleno derecho.

10. VIGENCIA Y RENOVACION

Los Productos Santander Río Monedero estarán vigentes durante el plazo de 6 (seis) meses desde la fecha de su emisión, renovándose automáticamente a su vencimiento por plazos iguales, salvo manifestación en contrario.

11. EXTRAVÍO, ROBO, HURTO DE LOS SOPORTES FÍSICOS

11.1. En caso de extravió, robo o hurto de uno de los Soportes Físicos Monedero, el Usuario deberá informarlo inmediatamente a la Administradora comunicándose con el Centro de Atención al teléfono 0800-362-6663. El Centro de Atención contará con un sistema de recepción telefónica de denuncias durante las 24 horas del día los 365 días del año e identificará cada llamada con número y orden correlativo, siendo éste último comunicado en el acto al Usuario. La Administradora dará de baja dicho Soporte Físico Monedero en forma inmediata y bloqueará la recarga automática en dicho soporte.

11.2. El Usuario será responsable de cualquier recarga automática que se efectúe con el Soporte Físico Santander Monedero extraviado, hurtado o robado, hasta el momento en que notifique a Monedero S.A. de dicha circunstancia. En caso de no informarse a Monedero S.A. del extravió, hurto o robo del Soporte Físico Monedero, el Usuario será responsable de todas las recargas automáticas que se efectúen con el Soporte Físico Monedero extraviado, hurtado o robado, hasta su vencimiento o eventual recuperó. Una vez dado de baja, el Soporte Físico Monedero no podrá ser utilizado incluso si es recuperado por el Usuario.

11.3. En caso de extravío, robo o hurto de uno de los Soportes Físicos Monedero, el Usuario será responsable por los consumos efectuados con tal soporte independientemente de si hubiere notificado de tal circunstancia a la Administradora. Asimismo, en el caso de que un Usuario tenga saldo remanente en su Soporte Físico Santander MONEDERO, perderá el dinero allí cargado y no podrá requerir el reintegro del dinero en efectivo correspondiente ni que tal dinero le sea reacreditado en un nuevo Soporte Físico Monedero.

11.4. Una vez efectuada la denuncia en el Centro de Atención de la Administradora, en caso de que así lo solicite el Usuario se emitirá la reposición del Soporte Físico Santander Monedero, que se enviará al domicilio informado del Usuario. El costo de la reposición se deducirá del saldo del Soporte Físico Santander Monedero, y se encontrará informado conforme se indica en el punto 9.

11.5. En el caso de suceder una falla técnica en un Soporte Físico Santander Monedero, el Usuario deberá comunicarse al Centro de Atención 0800-362-6663 o vía mail a: info@monedero.com.ar de Monedero S.A., para reemplazarlo y solicitar la reposición del mismo. En este supuesto el nuevo Soporte Físico Santander Monedero se enviará sin cargo al domicilio indicado por el Usuario excepto que se compruebe que el soporte se encuentra dañado por falta de cuidado en cuyo caso se cobrará el costo de reposición informado en el Sitio o Aplicaciones. Para el reconocimiento del saldo almacenado en el soporte dañado el Usuario deberá enviar el soporte al lugar indicado por la Administradora para poder efectuar la comprobación del saldo remanente.

12. BAJA

12.1 El Usuario deberá solicitar la baja del Producto Santander Río Monedero en el Banco, debiendo a esos efectos realizar el trámite ante la sucursal del Banco en la que se gestionará el otorgamiento del Producto Santander Río Monedero o bien a través del centro de atención telefónica del Banco. De existir saldo en los Productos Santander Río Monedero al momento de producirse la baja, por cualquier causa, el Usuario deberá llevar a cabo las indicaciones de la Administradora para que esta pueda cumplir con la devolución del mismo. Queda expresamente establecido que la baja del Soporte Físico Santander Río Monedero implicará, de manera automática, la baja de la Cuenta Virtual Santander Río Monedero. Del mismo modo, la baja de la Cuenta Virtual Santander Río Monedero implicará, de manera automática, la baja del Soporte Físico Santander Río Monedero.

12.2. La Administradora o el Banco podrán modificar el presente Reglamento de Uso cuando así lo estimen apropiado y los Productos Santander Río Monedero con un preaviso al Usuario de 15 días hábiles, sin que ello implique responsabilidad para la Administradora ni para el Banco Emisor ni obligación de abonar indemnización alguna al Usuario. De existir Saldo en los Productos Santander Monedero al momento de producirse la baja, por cualquier causa, el Usuario deberá llevar a cabo las indicaciones que le indique la Administradora o el Banco Santander Río SA para que esta pueda cumplir con la devolución del mismo.

12.3. Se considerará concluida la relación derivada del presente: (i) por disposición de la Administradora o el Banco en caso de que el Usuario incumpla las obligaciones asumidas en este Reglamento de Uso o ante el supuesto de uso incorrecto de los Productos Santander Río Monedero; (ii) cuando así lo solicite el Usuario según lo que se especifica en el punto 12.1; o (iii) por el vencimiento del plazo de vigencia de mencionado en el punto 10 en caso de que este no sea renovado.

13. INFORMACION SOBRE LAS OPERACIONES.

13.1. El Usuario podrá acceder a información sobre el Sistema Monedero y/o su Producto Santander Río Monedero ingresando a Online Banking, el Sitio, la Aplicación o comunicándose todos los días durante las 24 horas los 365 días del año con el Centro de Atención Monedero al 0800-362-6663. De esta manera, podrán monitorear las operaciones efectuadas con los Productos Santander Río Monedero, observando los importes correspondientes a las adquisiciones de bienes y/o servicios, cambiar su Clave Privada, consultar el listado de todos los comercios adheridos y puntos de recarga en efectivo y promociones vigentes, y descargar las Aplicaciones. Los Usuarios también podrán contactarse con la Administradora, por correo electrónico a info@monedero.com.ar.

13.2. Para operar a través del Sitio y/o la Aplicación, el Usuario deberá contar con la Clave Privada de acceso a dicho sistema que se obtendrá conforme lo indicado en el punto 3.1 de este Reglamento de Uso. Se aclara que la información de consulta de movimientos de los Soportes Físicos Santander Río Monedero podrá tener demoras en su actualización debido a que la transmisión de la información desde los Comercios Adheridos podría no haberse efectuado en forma diaria.

14. DATOS PERSONALES

MEDIANTE LA ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO DE USO, EL USUARIO CONFIRMA Y ACEPTA QUE PRESTA SU CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO E INFORMADO PARA QUE EL BANCO PUEDA TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE HUBIERAN SIDO PROVISTOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL ALTA Y TODA LA INFORMACIÓN QUE SURJA DE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA MONEDERO (LOS "DATOS PERSONALES") A FIN DE PRESTARLE EL SERVICIO DE SISTEMA MONEDERO Y CONTACTARLO CON FINES PUBLICITARIOS Y AFINES, SIEMPRE DENTRO DE LO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES. EN ESTE MISMO SENTIDO. EN EL MOMENTO DE LA ACTIVACIÓN QUEDA AUTORIZADO A SUMINISTRAR A MONEDERO S.A. LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN ACERCA DEL USUARIO QUE RESULTE NECESARIA PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA MONEDERO.

EL BANCO ALMACENARÁ TODOS LOS DATOS PERSONALES, EN UNA BASE DE DATOS DEBIDAMENTE REGISTRADA A SU NOMBRE ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL USUARIO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPRESIÓN Y/O BLOQUEO SOBRE SUS DATOS PERSONALES CONFORME LO DISPUESTO POR LA LEY 25.326.

EL USUARIO MANIFIESTA ADICIONALMENTE QUE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS SON ADECUADOS Y COMPLETOS Y QUE ENTIENDE QUE PROPORCIONAR DATOS INADECUADOS O INCOMPLETOS, O NO PROPORCIONARLOS, PODRÍA IMPOSIBILITAR SU USO DEL SISTEMA MONEDERO (AÚN SIN NOTIFICACIÓN PREVIA) O QUE EL EMISOR Y/O LA ADMINISTRADORA SE CONTACTE CONSIGO EN EL FUTURO.

CONFORME LO DISPUESTO POR LAS NORMAS APLICABLES, SE INFORMA AL SOLICITANTE QUE "EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TIENE LA FACULTAD DE EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LOS MISMOS EN FORMA GRATUITA A INTERVALOS NO INFERIORES A SEIS MESES, SALVO QUE SE ACREDITE UN INTERÉS LEGÍTIMO AL EFECTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, INCISO 3 DE LA LEY Nº 25.326. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ÓRGANO DE CONTROL DE LA LEY Nº 25.326, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ATENDER LAS DENUNCIAS Y RECLAMOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."

15. DISPOSICIONES VARIAS.

15.1. Ni la Administradora ni el Banco serán responsables por incumplimiento de sus obligaciones cuando dicho incumplimiento se hubiera producido por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros.

15.2. El Banco sólo será responsable por el correcto funcionamiento de los sistemas cuya administración le corresponda. Por lo tanto, no podrá ser considerado responsable por el mal funcionamiento de los sistemas de la Administradora y/o de los sistemas con los que cuenten los Comercios Adheridos, cualquiera sea el motivo que pudiere ocasionarlo. Asimismo, tampoco podrá ser considerado responsable de los inconvenientes causados por error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, de elementos ajenos a su esfera de control incluyendo, pero sin limitarse a falla de sistema o de línea fallas o defectos en suministro eléctrico, de Internet, de telefonía, de demás canales de comunicación, etc.

15.3. La Administradora sólo será responsable por el correcto funcionamiento de los sistemas cuya administración le corresponda. Por lo tanto, no podrá ser considerada responsable del mal funcionamiento de los sistemas del Banco y/o de los sistemas con los que cuenten los Comercios Adheridos, cualquiera sea el motivo que pudiere ocasionarlo. Asimismo, tampoco podrá ser considerada responsable de los inconvenientes causados por error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, de elementos ajenos a su esfera de control incluyendo, pero sin limitarse a falla de sistema o de línea fallas o defectos en suministro eléctrico, de Internet, de telefonía, de demás canales de comunicación, etc.

15.4. Los derechos y obligaciones que surgen de este Reglamento de Uso no podrán ser cedidos, total o parcialmente, por el Usuario y cualquier intento de cesión por su parte será reputado nulo y de ningún efecto. La Administradora y/o el Banco podrán ceder o transferir, total o parcialmente, el Servicio Monedero, los Productos Santander Río Monedero y/o el presente Reglamento de Uso, o cualquier derecho y/u obligación que tenga bajo el mismo a otro emisor dentro del Sistema Monedero, sin necesidad de notificación o consentimiento del Usuario.

15.5. Los Productos Santander Río Monedero no pueden ser canjeados por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, servicio o prestación.

15.6. Los Productos Santander Río Monedero no pueden utilizarse para extraer dinero en efectivo, ni son aptos para ser utilizado en cajeros automáticos.

15.7. Los Productos Santander Río Monedero no son ni pueden ser asimilados a moneda de curso legal y forzoso.

15.8. El Sistema Monedero, sus marcas comerciales el Sitio, la Aplicación, y los correspondientes derechos industriales e intelectuales son propiedad o licencia de Monedero S.A. y se encuentra prohibida su copia, reproducción, cesión o cualquier uso o difusión no autorizada por Monedero S.A.

15.9. Serán válidas y fehacientes todas las notificaciones realizadas a los Usuarios por la Administradora o el Banco enviadas a través de la Aplicación a la dirección de correo electrónico indicada por ellos al momento de registrarse en el Sitio, o publicadas en el Sitio o informadas al Banco y se presumirán inmediatamente recibidas. En ese sentido, el Usuario se compromete a verificar su casilla de correo electrónico periódicamente, a ingresar en el Sitio, y a notificar prontamente a la Administradora cualquier cambio de su casilla de correo electrónico.

15.10. Los Productos Santander Río Monedero son personales e intransferibles, teniendo prohibido el Usuario su venta, cesión o transferencia. El Usuario no podrá permitir ni autorizar el uso de cualquiera de los Productos Santander Río Monedero por terceras personas, ni utilizarlo en nombre de terceras personas.

15.11. Para cualquier conflicto que se pudiera suscitar, se acuerda la jurisdicción de los tribunales nacionales comerciales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires y la aplicación de la ley argentina con la exclusión de toda otra norma.

16. REVOCACION

El Usuario podrá revocar los Productos Santander Río Monedero dentro de los 10 (diez) contados a partir de la fecha de aceptación de este Reglamento de Uso o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, debiendo notificar al Banco de manera fehaciente o por el mismo medio en que los Productos Santander Río Monedero fueron solicitados, tal decisión. Conforme a lo dispuesto por la Com. "A" 5460, dicha revocación es sin costo ni responsabilidad alguna para el Usuario, en la medida que no haya utilizado los mismos. En caso de utilización se percibirán las comisiones previstas proporcionalmente al tiempo de utilización del Producto Santander Río Monedero en cuestión.

17. MORA

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación, ante cualquier incumplimiento por parte del Usuario. Sin perjuicio de lo antedicho, y a sólo efecto ejemplificativo, provocaran la mora de pleno derecho: la presentación del Usuario en concurso civil o comercial; el pedido de propia quiebra o quiebra pedida por terceros no levantada en la primera oportunidad posible, la falsedad del Usuario en los datos informados, la falta de pago de las comisiones debidas por el Usuario. En tal supuesto el Banco podrá dar por resuelto el servicio instrumentado mediante este Reglamento de Uso. La abstención total o parcial del Banco a ejercer sus derechos no será interpretada como renuncia.